



Gobierno Regional Junín

G.R.I.	
REG. N°	4749829
EXP. N°	5100821



## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 211 -2024-G.R.J/GRI

Huancayo, 09 ABR. 2024

### EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

#### VISTO:

El Memorando n.º 1523-2024-GRJ-GRI emitido el 01 de abril de 2024 y recepcionado el 03 de abril de 2024; Informe Legal n.º 58-2024-GRJ/ORAJ emitido el 19 de febrero de 2024; Informe Técnico n.º 69-2024-GRJ/GRI emitido el 14 de febrero de 2024 y recepcionado el 14 de febrero de 2024; Informe Técnico n.º 138-2024-GRJ/GRI/SGSLO emitido el 18 de enero de 2024 y recepcionado el 18 de enero de 2024; Informe n.º 02-2024-GRJ-SGSLO/APT emitido el 12 de enero de 2024 y recepcionado el 15 de enero de 2024; Informe Técnico n.º 06-2024-GRJ/GRI/SGO emitido el 10 de enero de 2024 y recepcionado el 10 de enero de 2024; Carta n.º 02-2024-MARM-RO emitido el 03 de enero de 2024 y recepcionado el 04 de enero de 2024; Informe n.º 02-2024-MARM-RO/GORE emitido el 03 de enero de 2024; Asientos n.º 61, 62 de Cuaderno de Obra del 30 de diciembre de 2023; Acta de Paralización de Obra del 30 de diciembre de 2023; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191º de nuestra Carta Magna en concordancia con el Artículo 2º de la Ley n.º 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular; son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, sujetos al ordenamiento jurídico;

Que, el Gobierno Regional Junín a través de la Sub Gerencia de Obras viene ejecutando la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA CARRETERA VIA VECINAL JU 636, TRAMO: EMPALME 22B – UNATT HUANCUCRO, DISTRITO DE ACOBAMBA – PROVINCIA DE TARMA – DEPARTAMENTO DE JUNÍN"**, con CUI n.º 2484002, con un plazo de ejecución de 190 días calendarios, por la modalidad de Administración Directa;

Que, el Ingeniero Marco A. Rosales Muñoz, en su condición de Residente de Obra, mediante anotación en el Asiento n.º 61 del Cuaderno de Obra de fecha 30 de diciembre de 2023, manifiesta en la parte de observación que: "El día de hoy se realiza y plasma el acta de paralización de obra por causales climatológicas ya que en el Distrito de Acobamba – zona Huancucro a iniciado la temporada de invierno generando fuertes





Gobierno Regional Junín



precipitaciones pluviales y ello impedirá la correcta ejecución de obra, a la vez mencionar que se ha tenido en cuenta la Directiva n.º 005-2004-GR-JUNIN. La paralización de obra por actividades de carácter no ordinario se contabilizará a partir del 31 de diciembre del 2023”;

Que, el Ingeniero Augusto Paredes Taipe, en su condición de Inspector de Obra, mediante anotación en el Asiento n.º 62 del Cuaderno de Obra de fecha 30 de diciembre de 2023, manifiesta que: “Culminación de perfilado y limpieza de cuneta en 2+600 – 2+480, culminación de trabajos topográficos, guardado en almacén de materiales bienes y equipos. Se insta a la residencia anotar en cuaderno de obra y adjuntando los planos de modificación de corte y relleno y otras para la aprobación respectiva por esta inspección de los trabajos ejecutados. Así mismo partir de la fecha 30/12/2023 la obra se paraliza por cierre presupuestal ejercicio 2023 y las lluvias de la época”;

Que, con el Acta de Paralización de Obra del 30 de diciembre de 2023, suscrito por el Ingeniero Marco A. Rosales Muñoz, en su condición de Residente de Obra y el Ingeniero Augusto Paredes Taipe, en su condición de Inspector de Obra, **acuerdan PARALIZAR** la ejecución de la Obra, estableciendo lo siguiente: que la causal son las situaciones climatológicas o la existencia de conflictos que dificulten de manera significativa la continuidad de los trabajos;

Que, a través de la Carta n.º 02-2024-MARM-RO emitido el 03 de enero de 2024 y recepcionado el 04 de enero de 2024 se remite el Informe n.º 02-2024-MARM-RO/GORE emitido el 03 de enero de 2024, suscrito por el Ingeniero Marco A. Rosales Muñoz, en su condición de Residente de Obra, comunica primera paralización de la obra en referencia, señalando lo siguiente:

*“Se suscribió el ACTA DE PARALIZACION DE OBRA con fecha 30 DE DICIEMBRE DEL 2023 por el Residente de obra Ing. Marco Antonio Rosales Muñoz y el Inspector de obra Ing. Augusto Paredes Taipe.*

*Se SOLICITA LA FORMALIZACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO DE LA PARALIZACIÓN DE LA OBRA QUE REGIRA A PARTIR DEL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023, teniendo como base legal la DIRECTIVA N°005-2009-GR-JUNÍN. – VI DISPOSICIONES ESPECÍFICAS. - 6.5 PRESENTACIÓN DE INFORMES DURANTE LA EJECUCIÓN DE OBRA. - 6.5.5 ACTIVIDADES DE CARÁCTER NO ORDINARIO por la CAUSAL DE "situaciones climáticas (presencia de lluvias de moderada y fuerte intensidad), los cuales vienen retrasando la ejecución de trabajos y a la larga afectan la ruta crítica del cronograma de obra”;*

Que, mediante el Informe Técnico n.º 06-2024-GRJ/GRI/SGO emitido el 10 de enero de 2024 y recepcionado el 10 de enero de 2024, suscrito por el Ingeniero Pabel Camayo Cerrón en su condición de Sub Gerente de Obras, solicita pronunciamiento y formalización vía acto resolutive de paralización de obra n.º 01, estableciendo lo siguiente:





Gobierno Regional Junín



"El proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA CARRETERA VIA VECINAL JU 636, TRAMO: EMPALME 22B - UNATT HUANCUCRO, DISTRITO DE ACOBAMBA - PROVINCIA DE TARMA DEPARTAMENTO DE JUNIN", fue paralizada con fecha 30 de diciembre del 2023, mediante ACTA DE PARALIZACIÓN suscrita entre el Residente de Obra Ing. Marco Rosales Muñoz y el inspector de obra Ing. Augusto Paredes Taipe.

En mérito a la documentación y sustento presentado por el Residente de Obra, esta Sub Gerencia SOLICITA LA FORMALIZACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO DE LA PARALIZACIÓN DE LA OBRA N°01 con eficacia anticipada que inicia a partir del 31 DE DICIEMBRE DEL 2023, por la causal invocada: "situaciones climáticas (presencia de lluvias de moderada y fuerte intensidad), los cuales vienen retrasando la ejecución de trabajos y a la larga afectan la ruta crítica del cronograma de obra";

Que, conforme el Informe n.º 02-2024-GRJ-SGSLO/APT emitido el 12 de enero de 2024 y recepcionado el 15 de enero de 2024, suscrito por el Ingeniero Augusto Paredes Taipe, en su condición de Inspector de Obra, comunica paralización de Obra n.º 01, establece lo siguiente:

"Esta Inspección concluye que debido a la paralización suscitada el día 30 de diciembre del 2023 a horas de la 12:00 pm, se solicita FORMALIZACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO DE LA PRIMERA PARALIZACIÓN DE LA OBRA CON FECHA 30 DE DICIEMBRE DEL 2023, QUE SE CONTABILIZARA A PARTIR DEL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023, teniendo como base legal la DIRECTIVA N° 005-2009-GR-JUNÍN. -VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS.-6.5 PRESENTACIÓN DE INFORMES DURANTE LA EJECUCIÓN DE OBRA. -6.5.5 ACTIVIDADES DE CARÁCTER NO ORDINARIO por la CAUSAL DE "Situaciones climáticas o la existencia de conflictos que dificulten de manera significativa la continuidad de los trabajos";

Que, con el Informe Técnico n.º 138-2024-GRJ/GRI/SGSLO emitido el 18 de enero de 2024 y recepcionado el 18 de enero de 2024, suscrito por el Ingeniero Franco Javier Pineda de la Cruz en su condición de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, solicita formalización vía acto resolutivo de paralización de obra n.º 01, concluyendo lo siguiente:

"Se cuenta con justificación técnica y con la conformidad del Inspector de Obra; por lo cual se APRUEBA LA PARALIZACIÓN DE OBRA desde la fecha 31 DE DICIEMBRE DEL 2023 para la OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA CARRETERA VÍA VECINAL JU 636, TRAMO: EMPALME 22B - UNATT HUANCUCRO, DISTRITO DE ACOBAMBA - PROVINCIA DE TARMA DEPARTAMENTO DE JUNÍN" CON CUI - 2484002, conforme al ACTA DE PARALIZACIÓN DE OBRA suscrita entre el Residente de Obra ING. MARCO A ROSALES MUÑOZ y el Inspector de obra ING. AUGUSTO PAREDES TAIPE, por otra parte, se paraliza la obra HASTA LA CULMINACIÓN DE LOS EVENTOS QUE GENERARON ESTA PARALIZACIÓN DE OBRA";

Que, el Ingeniero Rony Paolo Vejarano Pérez, en su condición de Gerente Regional de Infraestructura, mediante el Informe Técnico n.º 69-2024-GRJ/GRI emitido el 14 de febrero de 2024 y recepcionado el 14 de febrero de 2024, solicita formalización vía acto resolutivo de la paralización n.º 01 al Gerente General Regional, estableciendo lo siguiente:





Gobierno Regional Junín



"En ese sentido, de conformidad a los informes técnicos emitidos por el Residente de Obra, Inspector de Obra, la Sub Gerencia de Obras y la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, y demás documentos obrantes en el expediente, esta Gerencia considera procedente la formalización de la paralización N° 01 de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA CARRETERA VIA VECINAL JU 636, TRAMO: EMPALME 22B – UNATT HUANCUCRO, DISTRITO DE ACOBAMBA, PROVINCIA DE TARMA DEPARTAMENTO DE JUNÍN ", según lo establecido en la Directiva N° 005-2009-GR-JUNIN "Normas y Procedimientos para la Ejecución de Obras Públicas por Ejecución Presupuestaria Directa en el Gobierno Regional Junín";

Que, conforme el Informe Legal n.º 58-2024-GRJ/ORAJ emitido el 19 de febrero de 2024, suscrito por el Abogado Luis Alberto Córdova Morales en su condición de Director de la Oficina de Asesoría Jurídica se pronuncia sobre el aspecto procedimental de la paralización de obra n.º 01, estableciendo lo siguiente:

"**PROCEDENTE**, aprobar la PARALIZACIÓN DE OBRA n.º 01 de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA CARRETERA VIA VECINAL JU 636, TRAMO: EMPALME 22B – UNATT HUANCUCRO, DISTRITO DE ACOBAMBA – PROVINCIA DE TARMA – DEPARTAMENTO DE JUNÍN", con CUI n.º 2484002, desde el 31 de diciembre del 2023 hasta la culminación de los eventos que generan esta paralización, de acuerdo a los fundamentos expuestos";

Que, sobre el particular la Directiva n.º 005-2009/GR-JUNÍN - "Normas y Procedimientos Para la Ejecución de Obras Públicas por Ejecución Presupuestaria Directa en el Gobierno Regional Junín", en el numeral 6.5.5. **ACTIVIDADES DE CARÁCTER NO ORDINARIO**, establece:

6.5.5 **ACTIVIDADES DE CARÁCTER NO ORDINARIO.-** Subsanación de observaciones paralizaciones y reinicio de trabajos, solicitud de modificaciones al expediente técnico, coordinaciones extraordinarias, por el carácter o tipo de obra.

- **PARALIZACIÓN Y REINICIO DE LOS TRABAJOS.-** El Residente de Obra podrá solicitar la paralización de los trabajos cuando se produzca cualquier de las siguientes circunstancias, las que deben ser puestas de conocimiento del supervisor o inspector y este luego de evaluar anotará en el cuaderno de obra y solicitará el resolutivo por la Resolución Gerencial General Regional.

- Ausencia de insumos y/o materiales por demora en las adquisiciones de obra que afecten la ruta crítica del cronograma de obra.
- Incumplimiento de contrapartes según convenios institucionales que involucren la obra.
- Modificaciones al expediente técnico aprobado.
- Desabastecimiento sostenido de materiales (escasez de materiales en la zona y/o insumos) u otros casos fortuitos o de fuerza mayor fenómenos climatológicos, vicios ocultos, etc., debidamente probados. El supervisor o inspector recepcionará y evaluará la solicitud del Residente de Obra, la misma que de encontrarla justificada dará su conformidad por cuaderno de obra.
- Se entiende como caso fortuito o de fuerza mayor a una situación extraordinaria e imprevisible, fuera del control del Gobierno Regional de Junín y del Residente de Obra que no le sea atribuible, o que puedan ser atribuibles a hechos naturales. Estas situaciones podrán deberse a:
  - ⚡ Fenómenos naturales como terremotos, aluviones, etc., que dificulten de manera significativa la continuidad de los trabajos.





✦ **Situaciones climáticas o la existencia de conflictos que dificulten de manera significativa la continuidad de los trabajos.**

✦ La ausencia total o en parte de personal de obra que al punto que afecte la óptima calidad de los trabajos.

✦ La ausencia de materiales o herramientas de manera que imposibiliten la ejecución de los trabajos o afecten significativamente los rendimientos establecido en el expediente técnico aprobado.

De manera excepcional, debido a estas situaciones de emergencia o de urgencia que pongan en riesgo la ejecución de la obra o la economía del proyecto, el supervisor o inspector de manera inmediata podrá ordenar la paralización de los trabajos, consignando dicha orden en el cuaderno de obra.

**Tanto las solicitudes de paralización como la fecha en que se reinicia serán anotadas en el cuaderno de obra. En éste caso de paralizaciones y de su posterior reinicio, se hará en coordinación con el Subgerente de Obras, Subgerente de Supervisión y Liquidación de Obras y de la Gerencia Regional de Infraestructura.**

El mismo día de reinicio de los trabajos, el residente de obra elaborará y presentará por medio de informe al supervisor o inspector la siguiente documentación actualizada a la fecha de reinicio.

- ✦ Cronograma actualizado de ejecución de obra
- ✦ Cronograma valorizado mensual. (el resaltado y subrayado es agregado);

Que, la norma descrita establece las causales, requisitos y procedimientos para la paralización y reinicio de la ejecución de una Obra, siendo de aplicación al presente para la obra: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA CARRETERA VIA VECINAL JU 636, TRAMO: EMPALME 22B – UNATT HUANCUCRO, DISTRITO DE ACOBAMBA – PROVINCIA DE TARMA – DEPARTAMENTO DE JUNÍN”**, con CUI n.º 2484002;

Que, conforme ha sido verificado por el Inspector de Obra, por la Sub Gerencia de Obras, por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, y la Gerencia Regional de Infraestructura, el Residente de Obra ha registrado en el Asiento n.º 61 del Cuaderno de Obra de fecha 30 de diciembre del 2023 la solicitud de paralización de obra;

Que, posteriormente el Inspector de Obra mediante registro en el Asiento n.º 62 del Cuaderno de Obra de fecha 30 de diciembre del 2023 autoriza la solicitud de paralización de ejecución de la Obra formulado por el Residente de Obra por ausencia de personal;

Que, además se advierte de autos el Residente de Obra y el Inspector de Obra suscribieron el **ACTA DE PARALIZACIÓN DE OBRA n.º 01**, de fecha 30 de diciembre de 2023, Acta en el cual sustentaron las razones por la que deciden paralizar la ejecución de la Obra, debido a la causal de situaciones climatológicas;

Que, el plazo de paralización por acuerdo del Residente e Inspector de Obra, se inicia el 31 de diciembre del 2023 hasta la culminación de los





Gobierno Regional Junín



eventos que generan esta paralización; por lo que ambas personas solicitan la formalización de la paralización de la ejecución de la Obra mediante acto resolutivo;

Que, en consecuencia, la causal de paralización de trabajos de la ejecución de la Obra, se debe a situaciones climatológicas que afecte la óptima calidad de trabajos, causal prevista en la **Directiva n.º 005-2009/GR-JUNÍN**, corroboradas con la copia de los Asientos del Cuaderno de Obra, con los informes presentados por el Inspector de Obra, y el Acta de Paralización de Obra n.º 01, que obran en autos;

Que, por tanto, estando a la justificación técnica y legal expuesto por el Residente de Obra, Inspector de Obra, Sub Gerente de Obras, Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, y por la Gerencia Regional de Infraestructura, **es procedente aprobar la paralización de ejecución de Obra n.º 01, desde el 31 de diciembre del 2023 hasta la culminación de los eventos que generan esta paralización;**

Que, mediante el Memorando n.º 1523-2024-GRJ-GRI emitido el 01 de abril de 2024 y recepcionado el 03 de abril de 2024, uscrito por el Ingeniero Rony Paolo Vejarano Pérez, en su condición de Gerente Regional de Infraestructura, solicita proyección de acto resolutivo en razón a la Resolución Gerencial General Regional n.º 49-2024-GR-JUNIN/GGR, a la cual se delega funciones en materia de obras por administración directa;

Con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Sub Gerente de Obras y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, ésta última en mérito a dar la formalidad legal del acto y más no del contenido resolutivo, basados a los principios jurídicos de veracidad, buena fe procedimental y principio de confianza;

Que, estando al principio jurídico de desconcentración consagrado en el numeral 3 del artículo 74 del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General - Ley n.º 27444 y sus modificatorias; y la Directiva n.º 005-2009/GR-JUNÍN - "Normas y Procedimientos Para la Ejecución de Obras Públicas por Ejecución Presupuestaria Directa en el Gobierno Regional Junín" y la Resolución Gerencial General Regional n.º 49-2024-GR-JUNIN/GGR que delega funciones;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR, la PARALIZACIÓN DE OBRA n.º 01, de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA CARRETERA VIA VECINAL JU 636, TRAMO: EMPALME 22B – UNATT HUANCUCRO, DISTRITO DE ACOBAMBA – PROVINCIA DE TARMA – DEPARTAMENTO DE JUNÍN", con CUI n.º 2484002, desde el 31 de diciembre del 2023 hasta la culminación de los eventos que generan esta





Gobierno Regional Junín

paralización, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

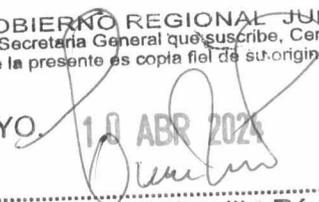
**ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR**, el presente acto resolutivo a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Sub Gerencia de Obras, Inspector de Obra, y a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, para los fines pertinentes.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



  
ING. RONY PAOLO VEJARANO PÉREZ  
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
La Secretaría General que suscribe, Certifica  
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 10 ABR 2024  


Abg. Ena M. Bonilla Pérez  
SECRETARIA GENERAL